Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 831.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM "CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS CISCO".

Asunción, 19 de marzo de 2012

VISTO: El memorando DGAF N.° 493/2012 de la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Declaración Desierta, para la Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum "Contrato de soporte técnico para los equipos informáticos Cisco", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación - Instrucciones a los Oferentes en el punto 20.1. expresa que: *"...La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de Contratación, únicamente con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*

A ese respecto, por memorando n.° 549 de fecha 15 de marzo de 2012, la Unidad Operativa de Contratación, elevó a consideración la declaración desierta para del llamado a Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum "Contrato de soporte técnico para los equipos informáticos Cisco".

Así también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de febrero de 2012 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum "Contrato de Sopote Técnico para los Equipos Informáticos Cisco" de fecha 8 de marzo de 2012, recomienda declarar desierto debido a que el costo de la oferta presentada por la empresa INFOCENTER S.A. excede los parámetros de la relación costo/beneficio para el Ministerio Público.

Atento, al dictamen n.° 83/2012 del director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el llamado Contratación Directa por Vía de la Excepción - Ad Referéndum **"Contrato de soporte técnico para los equipos informáticos Cisco"**, debido a que el costo de la oferta presentada por la empresa INFOCENTER S.A. excede los parámetros de la relación costo/beneficio para el Ministerio Público.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado